

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Doce (12) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00212-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: GEILLER UVEILER SÁNCHEZ BETANCUR

DEMANDADO: MUNICIPIO DE GUARNE (ANTIOQUIA)

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el [artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011](#), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. So pena del rechazo de la demanda:

1. Se deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros (artículo 612 del Código General del Proceso que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011)¹.
2. Teniendo en cuenta lo establecido por el [parágrafo 6° del artículo 612 del Código General del Proceso](#), se deberá aportar dos copias de la demanda y sus anexos para la notificación del Agente del Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.
3. Del memorial con el cual se de cumplimiento al requisito, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado al demandado.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

¹ Artículo que entró en vigencia desde la misma promulgación de la Ley 1569 de 2012, en virtud del artículo 627 numeral 1°.

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____FIJADO A LAS 8 A.M.

Secretario

MFV